



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Scaflower.*

**NIT. 892400038-2**

RESOLUCIÓN NÚMERO

**006496**

**( 27 SEP 2019 )**

“Por la cual se ordena el cierre temporal de Haines Cay y Rose Cay”

La **GOBERNADORA (e.) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y reglamentarias, en especial las conferidas la Ley 1801 de 2016, el decreto 304 de 2016 (nivel territorial), y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto 0304 de Julio 29 de 2016 la administración departamental crea e integra el Comité Local de Organización de Playas; fijando normas de uso y disposición de elementos desechables, residuos sólidos, envases, etc.

Que en virtud de funciones de vigilancia y control, la Secretaría de Gobierno, la Policía Nacional, la DIMAR, la Inspección de Policía Centro, la Secretaría de Turismo, la Procuraduría Judicial Ambiental y Agraria, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, entre otros, efectuaron visita al complejo turístico de Haines Cay y Rose Cay, en aras de inspeccionar las actividades económicas que allí se desarrollan.

Que como resultado del registro anterior, se adoptaron medidas de carácter policivo, pero además; en reunión de Septiembre 18 de 2019, el Comité Local de Organización de Playas determinó llevar a efectos una jornada de aseo y ornato, para lo cual se requiere el cierre temporal de los cayos.

Que la administración departamental busca fomentar la actividad turística generando ambientes productivos y seguros, donde se promueva la libre competencia y se brinde bienes y servicios confiables a residentes y turistas, dentro de los parámetros legales establecidos, para la conservación del orden.

Que en mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordénese el cierre temporal de Haines Cay y Rose Cay, a partir de las 6 a.m. del día lunes 30 de Septiembre de 2019 hasta las 6 p.m. del día 01 de Octubre de 2019, en aras de llevar a cabo una jornada de aseo y ornato, en consideración a las razones dadas en la parte motiva de éste acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.** Como consecuencia de lo anterior, suspéndase la recepción de turistas y el desarrollo de toda actividad económica por parte de los prestadores de servicios turísticos que allí operan.

**ARTICULO TERCERO.** Invitar a los prestadores de servicios turísticos de Haines cay y Rose Cay a vincularse a la jornada, así también a las capacitaciones que a la par se desarrollarán en sitio, v. gr. en manipulación de alimentos, legalidad y permisos, entre otras.

**ARTICULO CUARTO.** Háganse las comunicaciones de rigor.

**ARTICULO QUINTO.** El acto administrativo presente cobra vigencia a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés, Isla, a los **27 SEP 2019**

  
**TONNEY GENE SALAZAR**  
Gobernadora (e.)

  
**YADIRA OLIVO FLOREZ**  
Secretaria de Turismo